ESTUDIO PREVIO PARA UN CONTRATO DE CONSULTORIA

Líbano,

Señora:
BEATRIZ VALENCIA GOMEZ
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Líbano - Tolima
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:** El Municipio de Líbano - Tolima como entidad fundamental del Estado honra servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en la constitución, facilitando la participación de todos en las decisiones que los afecta en la vida económica, política, administrativa y cultural, manteniendo la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El artículo 311 de la Constitución Nacional establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras, bienes y/o servicios que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

2. JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACIÓN.

Ante la Insuficiencia de recursos asignados por parte del Gobierno central en el presupuesto ordinario del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Departamento de Policía Líbano - Tolima; se deben financiar los planes y programas a desarrollar en materia de seguridad ciudadana por cada localidad y territorio con los recursos locales de acuerdo a los mecanismos establecidos por las normas existentes en la materia, logrando la asignación de presupuesto para adquirir equipos tecnológicos; por tal motivo se ve la necesidad de solicitarlos ante esta entidad, es de recalcar que se hace necesarios estos elementos para mejorar los niveles de seguridad y convivencia de la mano con el mejoramiento del servicio de policía.

El presente proyecto tiene como finalidad fortalecer la Seguridad y Convivencia ciudadana dentro del Municipio de Líbano, frente aquellos delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que afecten la dignidad, seguridad personal y los bienes; el temor a la inseguridad. Garantizar a los ciudadanos las condiciones necesarias para vivir dignamente en un ambiente de convivencia democrática y pacífica.

Así mismo, es propósito de la Policía Nacional, realizar un servicio oportuno, eficaz en el acercamiento a la comunidad, mediante el respeto de los derechos humanos, la sana convivencia y la seguridad ciudadana. Para esto se requiere contar con personal e infraestructura adecuada que logre mejorar la percepción de seguridad de la comunidad por medio de monitoreo y vigilancia constante, eficaz y efectiva, cumpliendo con las especificaciones técnicas de telemática de esta entidad y del Ministerio del Interior.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos la Alcaldía Municipal de Líbano, requiere realizar el proceso de seleccionar la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos y legales establecidos por la norma, a través de la modalidad de mínima cuantía, tipo de contrato consultoría.

Este proceso contractual está acorde al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo del Municipio “Firmes con el Líbano 2024-2027”.

PLAN DE DESARROLLO: “FIRMES CON EL LIBANO 2024-2027”

EJE ESTRATEGICO	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	BPIM
2	45	4501	1000	4501028	450102800	2024734110001
Firmes Con Un Desarrollo Social Integral E Inclusivo Y Un Gobierno Cercano Al Ciudadano Con Seguridad Y Justicia Territorial	Gobierno Territorial	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Intersubsectorial Gobierno	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	Cámaras de Seguridad Instaladas	MACRO PDM

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO DE CÁMARAS CCTV PARA EL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Entregar los siguientes productos:

ITEM	ENTREGABLES
1	Informe técnico estado actual del sistema existente
2	Carta de la presentación del proyecto al ministerio
3	Certificados de disponibilidad del personal y autorización del espacio para el centro de control SIES ante la policía nacional
4	Aval de policía metropolitana o departamental
5	Aval de telemática policía
6	Escritura y certificado de libertad y tradición del lugar de la instalación del CCM
7	Formato FONSECON proyecto SIES
8	Certificado de compromiso de sostenibilidad y mantenimiento
9	Permiso o autorización para intervenir el espacio publico
10	Carta de la empresa comercializadora de energía para instalación del CCTV
11	Carta de la empresa de comunicación para instalación CCTV (si aplica)
12	Presupuesto preliminar formato SIES
13	Cronograma
14	Presupuesto detallado
15	Estudio de mercado
16	Puntos de cámara con justificación por punto
17	KMZ del proyecto con el recorrido de fibra
18	Esquema actual de sala SIES
19	Esquema adecuación sala SIES
20	Descripción técnica de la torre de comunicaciones y plano del área en donde será ubicada (si aplica)
21	Plano de localización del centro de control SIES
22	Plano de diseño del centro de control SIES
23	Plano del municipio donde se detalle la ubicación de los puntos de cámara nuevos y existente
24	Documentación del oferente o encargado de la disponibilidad presupuestal del proyecto (cedula, acta de posesión, Rut, permiso para firmar convenio, CDP) alcaldía o gobernación según sea el caso
25	Radicado ante el ministerio del proyecto
26	Entrega de viabilidad técnica

27	Documentación Digital (2 copias)
28	Documentación impresa (original y copia)

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	informe técnico de sistema existente	$ 1.656.550,10	$ 1.656.550,10
2	Levantamiento de información en el municipio con coordenadas georreferenciadas y registro fotográfico de los posibles puntos de cámara	$4.652.820,30	$4.652.820,30
3	Diseño de recorrido fibra entre puntos de cámaras KMZ	$1.264.059,68	$1.264.059,68
4	Diseño de plano cartográfico para recorrido de fibra y puntos de cámara	$2.092.200,78	$2.092.200,78
5	Levantamiento arquitectónico de la estación de policía	$1.530.490,83	$1.530.490,83
6	Levantamiento arquitectónico de zona designada para CCM y registro fotográfico	$1.383.200,55	$1.383.200,55
7	Documentación para permisos ante la electrificadora	$1.054.120,35	$1.054.120,35
8	Diseño arquitectónico 2D y 3D del Centro de Comando Control y Monitoreo CCTV y de disposición de equipos en SIES	$5.489.000,50	$5.489.000,50
9	Presupuesto de adecuación de sala, eléctrico, equipos para manipulación del sistema y puntos de calle	$3.808.620,43	$3.808.620,43
10	Diligenciamiento de formato FONCECON con información general del proyecto, incluyendo, registro fotográfico, coordenadas, esquemas, planos, cronograma, estudio de mercado y especificaciones técnicas de telemática según policía nacional de equipos y puntos de calle.	$ 4.563.740,20	$4.563.740,20
11	Documentación para aval de policía nacional	$1.302.800,10	$ 1.302.800,10

12	Evidencia de Radicado y posterior certificación de la viabilidad por parte del Ministerio (entrega de dos az radicadas ante alcaldía (original y copia) y documento de viabilidad del proyecto)	$3.975.505,42	$3.975.505,42
		SUB-TOTAL	$32.773.109,24
		19%	$6.226.890,76
		TOTAL	**$ 39.000.000,00**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a cumplir a entera satisfacción el objeto del contrato y en desarrollo del mismo, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Se debe presentar los documentos en físico y medio magnético resultado de los estudios.
2. Toda la documentación debe ir debidamente firmados por los profesionales contratados.
3. Presentar, prorrogar, ampliar y/o actualizar la garantía única a favor del municipio por el monto del contrato con una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia que garantice el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la ejecución del contrato y las demás que sean solicitadas.
4. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contractual.
5. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
6. Suscribir Acta de Iniciación y presentar los informes que sean solicitados por el Supervisor asignado, así como Acta de Liquidación del Contrato.
7. Las demás que resulten de la ejecución del contrato y que sean asignadas por el supervisor.
8. Además de las estipuladas en las normas de derecho privado y demás normas concordantes, deberá constituir la garantía única de cumplimiento.
9. Acatar las indicaciones que EL CONTRATANTE le señale en cumplimiento del objeto contratado, conforme a lo establecido en la propuesta.
10. No ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.
11. Suscribir con el CONTRATANTE actas de modificación, actas de comité técnico, acta de recibo final, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado en este.
12. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los equipos tecnológicos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de los estudios contratados. Los Equipos y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en

la ejecución de la Consultoría serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia.

13. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todos y cada uno de los cambios, modificaciones sugeridas por el CONTRATANTE dentro de los entregables que contempla el contrato.
14. Realizar y sufragar los costos de las pruebas de laboratorio o pruebas técnicas del caso, cuando ellas se requieran y disponga la Consultoría.
15. Suscribir con la entidad CONTRATANTE las correspondientes Actas de inicio, suspensión, reinicio (en caso de ser necesario), de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo pactado.
16. Avisar con la debida anticipación, la solicitud de prórroga del contrato principal o de este si es el caso de conformidad con la ley, mínimo con cinco (5) días de anticipación a la fecha de terminación del mismo.
17. En el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA deberá dar aviso de tal hecho al Municipio, adjuntando las pruebas que tipifiquen el hecho como tal para que el Municipio considere la posibilidad de exonerarlo. Las causas que lo motivaron y la diligencia con que el CONTRATISTA actúo ante ellos deberá hacerse hecho constar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales requerirán la aprobación del Municipio, todas las actividades adicionales ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El CONTRATISTA deberá asumir el sobre-costo resultante, tales como el correspondiente a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que el Municipio concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán además por cuenta del CONTRATISTA, todas las reparaciones, reconstrucciones, e indemnizaciones a que haya lugar.
18. Verificar y hacer cumplir por parte del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 de la Ley 1150 1997.
19. Presentar el cronograma de actividades al supervisor al momento de iniciar los diseños.
20. Presentar a el municipio, a través de su supervisor, mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuve obligado a tenerlo, de acuerdo a las normas pertinentes o estatutos, donde el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar y SENA cuando a ello haya lugar, de acuerdo el artículo 1 de ley 828 de 2003.
21. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el diseño se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisoría; cuando esta requiera de alguna acción especial al personal a su mando, debe ser acatada en el menor tiempo posible.

22. Entregar a la supervisoría dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la siguiente documentación, como requisito previo para el inicio de los trabajos. * Programa de trabajo. * listado del personal que se empleara en la ejecución del diseño. * afiliación a la seguridad social y parafiscales de todo el personal que será empleado en el diseño.
23. Presentar informes puntuales al supervisor, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
24. Colaborar con la entidad estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga en relación con el alcance del contrato.
25. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúan por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la alcaldía municipal del Líbano y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
26. El contratista deberá asumir el valor de los descuentos legales, establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, y son los siguientes:
 - Estampilla Pro-Cultura el 1%.
 - Estampilla pro- Tercera Edad el 4%
 - Estampilla Pro-deporte 2,5%
 - Industria y Comercio, el 1%
 - Estampilla Comisaria De Familia 2%, de acuerdo como lo establezca la norma.
 - Los demás establecidos, de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
5. Realizar la supervisión del mismo de conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptada por el municipio (Resolución N° 2669 De 2022).

6. VALOR: El valor total de la presente contratación es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000,00).**

7. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato, mediante actas parciales de acuerdo al avance; uno al 50% de avance de la consultoría y el otro 50%, se pagará mediante

presentación de productos de consultoría, debidamente entregados y aprobados por el supervisor del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas del proyecto.

8. CÓDIGO UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR

CÓDIGO PRODUCTO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111614	Servicios Temporales de Ingeniería
86101610	Servicios de formación profesional en ingeniería
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101602	Estudios regionales o locales para proyectos

9. PLAZO DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir del acta de inicio.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, La selección para la escogencia del contratista se efectuara por MINIMA CUANTIA, en razón al monto de la presente contratación, la cual es menor al 10% de la menor cuantía establecida para nuestra institución (28 S.M.L.M.V.).

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

REQUISITOS HABILITANTES

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Experiencia general

El oferente deberá acreditar la experiencia aportando máximo dos (2) contratos celebrados con entidad pública o privada a través de los cuales se haga constar la ejecución del objeto similar al de la presente convocatoria (Consultorías, Elaboración y/o Formulación de Proyectos), demostrado mediante el respectivo contrato o certificado de ejecución del mismo. La suma de ambos contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial.
La experiencia general acreditada exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, PUEDE SER APORTADA POR CUALQUIERA DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIO TEMPORAL y el valor se afectará por el porcentaje de participación.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la invitación publica:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
I. En caso de ser aportar experiencia con entidad privada deberá aportar factura y comprobante de pago.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Deben haber terminado y liquidados antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Experiencia del personal profesional propuesto.

PERSONAL	DISPONIBILIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS Y CARGAS
Director del Proyecto	Disponibilidad: 50%	Profesional Con Título En Ingeniería civil y especialización en gerencia de proyectos
		Experiencia general cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional
		Para acreditar su experiencia específica deberá anexar como mínimo una (1) certificación mediante la cual acredite:
		Experiencia especifica en formulación de proyectos como especialista en entidades públicas y asesoría o gestión de proyectos con entidades publicas
		Certificado AutoCAD 2d, 3d, Sketchup, Revit, Office Avanzado.

		Curso En Manejo De Drones, Uas o similar
Coordinador de redes	Disponibilidad: 50%	Profesional con título de Ingeniero telecomunicaciones
		Experiencia General de (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional
		Experiencia especifica en un (1) contrato en Infraestructura De Red, Administración De Portales Cautivos, Hardware Y Software De Red y Documentación Técnica Para Entidades Publicas
		Certificado En Cableado Estructurado Y Redes De Fibra Óptica
		Certificado Ccnp R&S Route: Implementing Ip Routing
SISO	Disponibilidad: 50%	Ingeniero industrial o afines, especialista en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo y curso de coordinador para trabajo en alturas.
		Experiencia general mayor a un (1) año en cargos relacionados a la carrera.
Auxiliar	Disponibilidad: 50%	Tecnólogo En Obras Civiles o Técnico En Construcciones Civiles
		Experiencia General de (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional
		Experiencia Especifica Como Dibujante Y Planos De Georeferenciación En Empresas Públicas O privadas
		Certificado De AutoCAD y/o Revit

Para la implementación de la consultoría objeto de esta convocatoria, se presenta en el cuadro, el personal, con los requerimientos mínimos para el personal profesional, técnico en las posiciones relevantes y los requerimientos que deberán cumplir los profesionales asignados a estas posiciones. Si el profesional propuesto para una posición no cumple con la totalidad de los requerimientos mínimos, la propuesta no es admisible.

Para evidenciar la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá incluir:

a. Hojas de Vida para cada uno de los profesionales asignados a las posiciones claves. Cada hoja de vida debe presentar la información más relevante en dos (2) páginas (experiencia y estudios).

b. Copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por la entidad competente, del personal profesional cuando sea requerido y aplique (Cuadro No. 3).

c. Soporte de estudios y experiencia.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio DEL LIBANO, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	**VALORACION**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	**VALORACION**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**

			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del concurso de méritos curso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	
											CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE

1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la entidad para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	RIESGO MEDIO	50%	50%
2	GE NE	INT ERN	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del procede selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	RIESGO BAJO	0 %	100%
3	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimiento s establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	RIESGO BAJO	0 %	100%
4	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	La información inexacta y la falta de contestación del proponente a la solicitud de información formulada por la entidad durante el proceso	Declaratoria de Desierta	2	1	3	RIESGO BAJO	0 %	100%

5	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	La presentación de la oferta existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad en el oferente.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	RIESGO BAJO	0 %	100%
6	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	La presentación de la oferta artificialmente baja. Ocurre en el evento en que el oferente presenta la propuesta económica por debajo del porcentaje mínimo establecido en los pliegos de condiciones	Declaratoria de Desierta	2	1	3	RIESGO BAJO	0 %	100%
7	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilid	Selección de nuevo contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	0 %	100%

5. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN: Al momento de presentar la propuesta el proponente deberá tener la póliza de seriedad de la propuesta, la garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y 60 días más y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Las garantías deben ser suscritas a favor del municipio del Líbano.

EL PROPONENTE se compromete a constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio Del Líbano, Garantía Única de

cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos.

2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

4. CALIDAD DEL SERVICIO: este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor asegurado corresponderá al equivalente del veinte (20%) por ciento, del valor del contrato, desde la terminación del mismo hasta 6 meses más.

6. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO

(20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

7. FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Exigir el cumplimiento de los protocolos de seguridad en el trabajo según la actividad desarrollada y de conformidad con la normatividad vigente.
12. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y HSEQ cuando aplique

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia técnica

1. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
4. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia financiera y contable

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
4. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación y/o terminación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

8. **SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será ejercida por el Secretario de Planeación Municipal, o quien sea designado por el ordenador del gasto.

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA ROCIO MORENO PAEZ
Secretaria de planeación